

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1	PROCEDIMIENTO FISCAL	3
1.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5233. SISA. Nuevos sujetos obligados a inscribirse.....	3
1.2	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5234. SISA. Adecuaciones en los plazos y procedimientos.....	4
1.3	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5235. Creación de la carta de porte electrónica – derivados granarios.....	4
1.4	Resolución General (AFIP) 5236. Nuevo régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación, legumbres secas y de las existencias de trigo.....	4
1.5	Resolución General (AFIP) 5238. Procedimiento simplificado para la obtención de CUIT por parte de personas jurídicas que se inscriban en la Provincia de Buenos Aires.....	4
1.6	Resolución General (AFIP) 5239. Impuesto al cine, video, radio y tv. Actualización de la normativa referente a los impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos y a los videogramas grabados.....	4
1.7	Resolución General (AFIP) 5241. Monotributo. Sistema único tributario: Incorporación de la Provincia de Tierra del Fuego.....	4
2	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	5
2.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5232. Percepción de Ganancias y Bienes Personales por compras con tarjetas de crédito y/o débito en moneda extranjera o adquisición de servicios desde el exterior.....	5
3	IVA	5
3.1	Resolución General (AFIP) 5237. Remito electrónico harinero. Nuevos sujetos obligados y se establecen modificaciones en los requisitos y demás condiciones.....	5
3.2	Resolución General (AFIP) 5240. Empresas de transporte público. Plazo para acreditación, devolución y/o transferencia de saldo a favor técnico.....	5
4	IMPUESTOS PROVINCIALES	5
4.1	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	5
4.1.1	DECRETO. Reglamentación del Régimen de promoción cultural. Sustitución.....	5
4.1.2	RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Económico) 19/2022. Proyectos de reconversión en el área céntrica de la ciudad. Presentación.....	6
4.1.3	RESOLUCIÓN (AGIP) 202/2022. Reglamentación de los beneficios impositivos para la transformación del área céntrica de la ciudad de Buenos Aires.....	6
4.2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6
4.2.1	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 18/2022. Registro de claves bancarias uniformes – CBU.....	7

4.2.2	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 19/2022. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias a las devoluciones de tributos. Exclusiones.	7
4.3	PROVINCIA TUCUMÁN	7
4.3.1	DECRETO 2097-3/2022. Actividades de transporte de automotor de cargas. Readecuación de la alícuota diferencial en ingresos brutos.	7
4.3.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 51/2022. Versión 11.0 del aplicativo " Régimen de regularización de deudas fiscales".	7
4.3.3	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 53/2022. Redefinición de la exclusión del regimen de recaudacion bancaria vinculada con las exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos.	7
4.3.4	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 54/2022. Agentes de Percepción del Impuesto a los sellos y de las tasas retributivas. Modificación.....	8
4.3.5	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 55/2022. Aprobación del aplicativo SIAPRE - Versión 6.0, reelease 21.....	8
4.3.6	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 56/2022. Adecuacion en la reglamentacion de la alícuota diferencial del 0% en Ingresos brutos para determinadas actividades de transporte automotor de cargas.	8
4.3.7	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 61/2022. Reducción del plazo para la emisión del certificado de cumplimiento fiscal.	8
4.4	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.....	8
4.4.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 4585/2022. Actividades sanitarias. Exención en Impuesto sobre los ingresos brutos.	8
4.5	PROVINCIA DE CHACO	8
4.5.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial) 2130/2022. Suspensión de términos y plazos administrativos.....	8
4.5.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial) 2132/2022. Notificaciones en la sede de la administración tributaria provincial.	8
4.6	PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	9
4.6.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina) 551/2022. régimen de recaudación de ingresos brutos sobre proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago.	9
4.6.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina) 556/2022. Reglamentación de los beneficios del programa de fomento de las industrias creativas. 9	
4.7	PROVINCIA CATAMARCA	9
4.7.1	DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación) 42/2022. Exclusión de los regímenes de retención y percepción.	9
4.8	PROVINCIA DE SANTA CRUZ.....	9
4.8.1	RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 150/2022. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.....	9
4.9	PROVINCIA DE ENTRE RIOS	9
4.9.1	RESOLUCIÓN (ATER) 178/2022. Aprobación de la nómina de grandes contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.	9
4.10	PROVINCIA DE FORMOSA.....	10
4.10.1	RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 07/2022. Registro único tributario - Padrón federal. 10	
4.10.2	RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 21/2022. Adhesión al registro único tributario. 10	
4.11	PROVINCIA DE NEUQUEN	10

4.11.1	LEY (PODER LEGISLATIVO) 3340. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.....	10
4.12	PROVINCIA DE MENDOZA	10
4.12.1	RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB.) 22/2022. Adecuación de montos para establecer el funcionario que autorizará las solicitudes de reintegro de saldos a favor.	10
4.13	PROVINCIA DE RIO NEGRO.....	10
4.13.1	RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA) 520/2022. Actualización de los montos mínimos sujetos a retención.....	10
4.13.2	RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA) 532/2022. Modificación de la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.....	11
4.14	PROVINCIA DE CORRIENTES.....	11
4.14.1	RESOLUCIÓN (MIN. HACIENDA Y FINANZA) 658/2022. Régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativo o judicial. Prórroga.....	11
4.14.2	RESOLUCIÓN (MIN. HACIENDA Y FINANZAS) 660/2022. Régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial. Prórroga.....	11
4.14.3	RESOLUCIÓN (MIN HACIENDA Y FINANZAS) 661/2022. Régimen especial de facilidades de pago para obligaciones tributarias en instancias administrativas o judiciales. Prórroga.....	12
4.15	PROVINCIA DE SANTA FE	12
4.15.1	RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. PROV IMPUESTOS) 24/2022. Adecuación del nomenclador de actividades.....	12
4.16	PROVINCIA DE CHUBUT	12
4.16.1	RESOLUCIÓN (DIR. GRAL. RENTAS) 541/2022. Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.....	12
5	VARIOS	12
5.1	RESOLUCION GENERAL (CA) 06/2022. Sifere: Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP.....	12
5.2	RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 596/2022. Régimen de promoción de economía del conocimiento. Ampliación de plazo.....	12
1	PROCEDIMIENTO FISCAL	
1.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5233. SISA. Nuevos sujetos obligados a inscribirse.	

La AFIP establece que se deberán inscribirse en el Sistema de Información Simplificado Agrícola los operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos y/o subproductos derivados del procesamiento, manipulación y acondicionamiento de granos -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.

1.2 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5234. SISA. Adecuaciones en los plazos y procedimientos.

Se incluye en el "Sistema de Información Simplificado Agrícola SISA" a determinados operadores de la cadena de comercialización y se adecuan plazos y procedimientos, que se aplican a partir del 1 de septiembre de 2022.

1.3 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5235. Creación de la carta de porte electrónica – derivados granarios.

La AFIP crea la "Carta de Porte Electrónica - Derivados Granarios" y establece su uso obligatorio para el transporte automotor, ferroviario y por cualquier otro medio de transporte terrestre de "Derivados Granarios", que se realicen en el país.

1.4 Resolución General (AFIP) 5236. Nuevo régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación, legumbres secas y de las existencias de trigo.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con la AFIP establecen un régimen de información respecto de la producción de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas, y de las existencias de trigo al último día del mes de febrero de cada campaña.

1.5 Resolución General (AFIP) 5238. Procedimiento simplificado para la obtención de CUIT por parte de personas jurídicas que se inscriban en la Provincia de Buenos Aires.

Se establece el procedimiento simplificado para la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) para las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, contratos asociativos y contratos de fideicomiso que requieran su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

1.6 Resolución General (AFIP) 5239. Impuesto al cine, video, radio y tv. Actualización de la normativa referente a los impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos y a los videogramas grabados.

Se sustituye la reglamentación que establece los plazos, formas y condiciones para la liquidación e ingreso de los impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos y a los videogramas grabado, a su vez sigue en vigencia el programa aplicativo denominado "CIRAVI Versión 4.0" y los formularios de declaración jurada correspondientes. Se producen cambios que obedecen a la eliminación del impuesto a los Servicios de Radiodifusión Ley. 26.522.

1.7 Resolución General (AFIP) 5241. Monotributo. Sistema único tributario: Incorporación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Se incorpora en el Sistema Único Tributario a los sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, adheridos al Monotributo Nacional y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a

Para más información comunicarse con:
taxconsultas@breasolans.com.ar

ambos regímenes. Asimismo, en caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios y la Provincia de Tierra del Fuego, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5232. Percepción de Ganancias y Bienes Personales por compras con tarjetas de crédito y/o débito en moneda extranjera o adquisición de servicios desde el exterior.

La AFIP fijó un aumento de la percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para operaciones destinadas al consumo de moneda extranjera para viajes y gastos en el exterior.

A partir del 14 de julio del 2022, la alícuota de percepción pasó al 45%.

El aumento de la alícuota excluye a las compras de moneda extranjera para atesoramiento, que continua con la alícuota del 35%.

3 IVA

3.1 Resolución General (AFIP) 5237. Remito electrónico harinero. Nuevos sujetos obligados y se establecen modificaciones en los requisitos y demás condiciones.

Se incorporan, a partir del 1° de noviembre, como sujetos obligados de la utilización del remito electrónico harinero a los distribuidores y/o mayoristas que participen en la cadena comercial de las harinas de trigo y otros subproductos derivados de la molienda de dicho grano.

3.2 Resolución General (AFIP) 5240. Empresas de transporte público. Plazo para acreditación, devolución y/o transferencia de saldo a favor técnico.

La AFIP extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, el plazo para que las empresas de transporte público suministren la información adicional correspondiente a las solicitudes de beneficio de acreditación, devolución y/o transferencia del saldo a favor técnico del IVA que fueron realizadas con anterioridad a la habilitación del sistema "SIR - Sistema Integral de Recuperos".

4 IMPUESTOS PROVINCIALES

4.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4.1.1 DECRETO. Reglamentación del Régimen de promoción cultural. Sustitución.

Se sustituye la reglamentación del régimen de participación cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo consiste en estimular e incentivar la participación privada para financiar proyectos culturales.

Para más información comunicarse con:

taxconsultas@breasolans.com.ar

Se recuerda que los aportes realizados por los patrocinadores de los proyectos culturales podrán ser computados como pagos a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos. En el caso de contribuyentes, hasta el 10% de la determinación anual del impuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte, y cuando se trate de contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual.

4.1.2 RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Económico) 19/2022. Proyectos de reconversión en el área céntrica de la ciudad. Presentación.

Tiene por objeto la transformación urbana del Área Céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un área urbana residencial, inteligente y sostenible a través de la promoción de actividades económicas estratégicas con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, cohesión social y reequilibrio territorial. Se considera "Área Céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aquella delimitada por el perímetro comprendido por la Avenida Santa Fe, Crucero General Belgrano, Avenida del Libertador, Avenida Leandro N. Alem, Avenida Paseo Colón, Avenida Belgrano, Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini.

4.1.3 RESOLUCIÓN (AGIP) 202/2022. Reglamentación de los beneficios impositivos para la transformación del área céntrica de la ciudad de Buenos Aires.

Se dispone que los ingresos derivados del desarrollo de las actividades estratégicas taxativamente enumeradas, realizadas dentro del Área Céntrica, se encuentran exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante los primeros dos (2) años. Ha de aclarar que solo alcanzará únicamente a los ingresos atribuibles al Área Céntrica.

Las actividades estratégicas necesarias para el desarrollo del bienestar general habitacional dentro del Área Céntrica son las siguientes:

- a) Centros de enseñanza inicial, primaria, secundaria, terciaria, universitaria y posgrados, para adultos, especial y para discapacitados
- b) Centros de enseñanza de idiomas
- c) Centros médicos y de salud en general
- d) Instalaciones deportivas, gimnasios y natatorios
- e) Lavanderías y tintorerías
- f) Peluquerías y centros de tratamiento de belleza
- g) Establecimientos gastronómicos
- h) Centros culturales, clubes sociales, venta al por menor de libros, cines, teatros, talleres artísticos y salas de ensayo
- i) Centros de estética y similares
- j) Centros veterinarios
- k) Residencias geriátricas
- l) Residencias universitarias y comunitarias
- m) Venta al por menor de productos de ferretería y de iluminación de proximidad conforme se determine en la reglamentación.

4.2 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Para más información comunicarse con:
taxconsultas@breasolans.com.ar

4.2.1 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 18/2022. Registro de claves bancarias uniformes – CBU

ARBA crea el Registro de Claves Bancarias Uniformes -CBU-, correspondientes a las cuentas en pesos comunicadas por los contribuyentes, abiertas en entidades bancarias, y cuya información deberá efectuarse a través de la aplicación "Portal de Auto-gestión". También se modifican las normativas relativas a las demandas de repetición interpuestas por los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos con el fin de habilitar la acreditación de los importes reconocidos por ARBA en las cuentas cuyo CBU haya sido informado.

4.2.2 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 19/2022. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias a las devoluciones de tributos. Exclusiones.

Se incorpora como concepto excluido del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes locales y de convenio multilateral, a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.3 PROVINCIA TUCUMÁN

4.3.1 DECRETO 2097-3/2022. Actividades de transporte de automotor de cargas. Readecuación de la alícuota diferencial en ingresos brutos.

En el impuesto sobre los ingresos brutos, se readecua la alícuota diferencial de 0% a 0,75% para la actividad de transporte automotor de cargas.

Cuando los contribuyentes cumplan con las condiciones previstas y se verifique concurrentemente que la cantidad de camiones de su titularidad no exceda de 20 unidades, la alícuota diferencial establecida quedará reducida al 0%.

4.3.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 51/2022. Versión 11.0 del aplicativo " Régimen de regularización de deudas fiscales".

Se establece la Versión 11.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales vencidas y exigibles al 28 de febrero de 2022.

El aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas.

4.3.3 RESOLUCION GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 53/2022. Redefinición de la exclusión del régimen de recaudación bancaria vinculada con las exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se redefine la exclusión vinculada con las exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de recaudación sobre importes acreditados en cuentas bancarias - RG (DGR Tucumán) 80/2003.

4.3.4 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 54/2022. Agentes de Percepción del Impuesto a los sellos y de las tasas retributivas. Modificación.

A partir del 1 de agosto, los agentes de percepción del impuesto de sellos y de las tasas retributivas deberán dejar constancia del importe de la percepción que hubieran efectuado o su improcedencia en la escritura matriz. En este último caso, se deberá aclarar la causa que justifique dicha situación

4.3.5 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 55/2022. Aprobación del aplicativo SIAPRE - Versión 6.0, realease 21.

Para las presentaciones que se realicen a partir del 01 de agosto del 2022, será de uso obligatorio el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 21".

4.3.6 RESOLUCION GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 56/2022. Adecuacion en la reglamentacion de la alícuota diferencial del 0% en Ingresos brutos para determinadas actividades de transporte automotor de cargas.

Se adecúa la reglamentación de la alícuota diferencial del 0% en ingresos brutos para determinadas actividades de transporte automotor de cargas -RG (DGR Tucumán) 42/2022.

4.3.7 RESOLUCION GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 61/2022. Reducción del plazo para la emisión del certificado de cumplimiento fiscal.

Se reduce a 15 días hábiles administrativos el plazo previsto para la emisión del certificado de cumplimiento fiscal, como así también el dispuesto para la interposición de nuevas solicitudes en los casos que se posean certificados vigentes.

4.4 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4.4.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 4585/2022. Actividades sanitarias. Exención en Impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establece exención en el impuesto sobre los ingresos brutos para los periodos julio, agosto y septiembre 2022, a las actividades sanatoriales.

4.5 PROVINCIA DE CHACO

4.5.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial) 2130/2022. Suspensión de términos y plazos administrativos.

A partir del 13 de julio hasta el 30 de agosto (inclusive), se suspenden los términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial de Chaco.

4.5.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial) 2132/2022. Notificaciones en la sede de la administración tributaria provincial.

Se establece que, para aquellas notificaciones en el domicilio fiscal constituido de oficio en la sede de la Administración Tributaria Provincial, se colocara el acto a

notificarse en la Mesa de Entradas del Organismo, en un medio físico o tecnológico y en un lugar de fácil visibilidad.

4.6 PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

4.6.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoína) 551/2022. régimen de recaudación de ingresos brutos sobre proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago.

Se establece un régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos denominado "Régimen de recaudación en cuentas de pago abiertas en las entidades proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Tierra del Fuego del régimen local o del Convenio Multilateral.

4.6.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoína) 556/2022. Reglamentación de los beneficios del programa de fomento de las industrias creativas.

Se reglamentan los beneficios del programa de fomento de las industrias creativas.

Se establecen los requisitos y la documentación a presentar para solicitar la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

El certificado de exención tendrá una vigencia anual, desde la fecha de solicitud y será extendido solamente por las actividades comprendidas dentro del objeto promovido por el programa.

4.7 PROVINCIA CATAMARCA

4.7.1 DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación) 42/2022. Exclusión de los regímenes de retención y percepción.

A partir del 1 de julio de 2022 se excluyó de los regímenes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial de Catamarca

4.8 PROVINCIA DE SANTA CRUZ

4.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 150/2022. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se establece la reglamentación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

4.9 PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4.9.1 RESOLUCIÓN (ATER) 178/2022. Aprobación de la nómina de grandes contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se aprueba la nómina de grandes contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos con vigencia hasta el 31 de marzo de 2023.

4.10 PROVINCIA DE FORMOSA

4.10.1 RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 07/2022. Registro único tributario - Padrón federal.

Para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en Formosa, se establece a partir del 01 de agosto de 2022 la entrada en vigor del Registro Único Tributario-Padrón Federal.

4.10.2 RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 21/2022. Adhesión al registro único tributario.

La Provincia de Formosa adhiere al "Registro Único Tributario - Padrón Federal" a partir del 1/8/2022 por el cual se dispone como único medio autorizado para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral realicen su inscripción en el gravamen, modificaciones de datos, ceses de jurisdicciones o actividades y/o transferencias de fondo de comercio, fusión.

4.11 PROVINCIA DE NEUQUEN

4.11.1 LEY (PODER LEGISLATIVO) 3340. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.

La Provincia de Neuquén adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento Ley. 27506.

4.12 PROVINCIA DE MENDOZA

4.12.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB.) 22/2022. Adecuación de montos para establecer el funcionario que autorizará las solicitudes de reintegro de saldos a favor.

Se establece que el director general de Rentas de la Provincia de Mendoza estará facultado para efectuar la liquidación y ordenar el reintegro de los saldos a favor cuando los importes comprendidos sean inferiores a \$ 2.000.000.

Cuando la suma sea superior a \$ 2.000.000, el funcionario facultado para ordenar el pago y efectuar la liquidación será el administrador general de la Administración Tributaria Mendoza.

4.13 PROVINCIA DE RIO NEGRO

4.13.1 RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA) 520/2022. Actualización de los montos mínimos sujetos a retención.

La Agencia de Recaudación Tributaria establece en \$5.000 el monto mínimo sujeto a retención (ART Río Negro) 985/2018-, excepto aquellos pagos realizados por determinados agentes de retención.

4.13.2 RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA) 532/2022. Modificación de la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro adecua la reglamentación del Domicilio Fiscal Electrónico. Para que aquellos contribuyentes que no den cumplimiento a la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico quedarán inhabilitados para operar mediante los servicios disponibles con clave fiscal de AFIP en ART- Provincia de Río Negro.

4.14 PROVINCIA DE CORRIENTES

4.14.1 RESOLUCIÓN (MIN. HACIENDA Y FINANZA) 658/2022. Régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativo o judicial. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2022, la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

A continuación, se mencionan algunas características:

- Las multas por infracciones formales o materiales serán aquellas que se encuentren firmes e impagas dentro del plazo de vigencia del presente régimen.
- Se exime de intereses a las multas que se regularicen durante la vigencia del presente régimen abonándolas al contado.

4.14.2 RESOLUCIÓN (MIN. HACIENDA Y FINANZAS) 660/2022. Régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial. Prórroga.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial cuyas características principales son:

- a) El importe de capital de la deuda deberá abonarse al contado.
- b) Se prevé una condonación del 75% de los intereses adeudados, y el 25% restante podrá ser cancelado en hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas.
- c) Se fija en 1,5% mensual el interés de financiación que devengará la deuda financiada, sobre saldos, sistema de amortización francés.
- d) El vencimiento de cada cuota se producirá el día 10 de cada mes o inmediato hábil siguiente, y el de la segunda cuota operará en el mes siguiente al pago del anticipo, cuando este venza entre los días 1 y 15, o en el mes subsiguiente cuando venza entre los días 16 y 31.

4.14.3 RESOLUCIÓN (MIN HACIENDA Y FINANZAS) 661/2022. Régimen especial de facilidades de pago para obligaciones tributarias en instancias administrativas o judiciales. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo para acogerse al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

4.15 PROVINCIA DE SANTA FE

4.15.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. PROV IMPUESTOS) 24/2022. Adecuación del nomenclador de actividades.

Se adecua el nomenclador de actividades, como consecuencia de la reciente modificación efectuada por la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, que sustituyó la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia "Servicio de Asociaciones n.c.p".

4.16 PROVINCIA DE CHUBUT

4.16.1 RESOLUCIÓN (DIR. GRAL. RENTAS) 541/2022. Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 26/7/2022, en 3,96% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

5 VARIOS

5.1 RESOLUCION GENERAL (CA) 06/2022. Sifere: Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP.

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y el nomenclador AFIP para subsanar la falta de equivalencia de "Servicio de Asociaciones n.c.p".

5.2 RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 596/2022. Régimen de promoción de economía del conocimiento. Ampliación de plazo.

Se amplía hasta el 31 de agosto de 2022 el plazo para dar cumplimiento con el trámite de revalidación bienal dispuesto en el marco del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento.